

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 014-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Enero de 2017.

-1-

VISTOS: El Oficio Nº 002-2016-CEFE-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre de 2016; el Acuerdo Nº 15-2017-CO-UNAJMA de fecha 05 de enero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución Nº 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en su Artículo 8º, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las Funciones de Comisión Organizadora, numeral 1 señala "Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio Nº 002-2016-CEFE-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre de 2016, los estudiantes Milciades Willy Huamali Alhuay, Presidente del Centro Federado de la UNAJMA y Omar Dino Pariona García Vicepresidente del Centro Federado de la UNAJMA, ponen en conocimiento del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, sobre "la elaboración del nuevo reglamento de elecciones para posterior elección de la FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES – UNAJMA periodo 2017-2018". Asimismo, solicitan "la aprobación correspondiente del reglamento de elecciones para la Federación de Estudiantes – UNAJMA periodo 2017-2018";

Que, por Acuerdo Nº 15-2017-CO-UNAJMA de fecha 05 de enero de 2017, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** tomar conocimiento del Reglamento de Elecciones para la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas "FE-UNAJMA", para el periodo 2017-2018; y exhortar a todos los señores estudiantes de la UNAJMA a participar en forma activa en la elección de sus representantes en la Federación de Estudiantes, respetando un proceso democrático, justo y transparente;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución Nº 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN Nº 014-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Enero de 2017.

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TOMAR conocimiento del Reglamento de Elecciones para la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas "FE-UNAJMA", para el periodo 2017-2018; y EXHORTAR a todos los señores estudiantes de la UNAJMA a participar en forma activa en la elección de sus representantes en la Federación de Estudiantes, respetando un proceso democrático, justo y transparente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional José María Arguedas, notifique con la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA JOSE MARIA ARGUEDAS

Enrique Edgardo Condor Tinoco

